



Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCÍA

C. AGRICUL., GANAD., PESCA Y D.S.

S  
A  
L  
I  
D  
A

2021130000015291 - 28/05/2021

Registro Auxiliar  
SV. SANIDAD VEGETAL

SEVILLA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

## Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

R	JUNTA DE ANDALUCÍA
E	D.T.AGRIC,GAN.,PESCA - HU
C	2021131500006350 - 28/05/2021
P	Registro Auxiliar D.T.AGRIC,GAN.,PESCA - HU
C	Hora 08:23:52
I	HUELVA
N	

Fecha: la de la firma

Ref.: MFG/SV

Asunto: Autorización provisional

PI fresa

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Los productos formulados a base de 1,3 Dicloropropeno se han venido utilizando en sustitución del bromuro de metilo como desinfectante de suelo de diversos cultivos.

El 24 de mayo de 2021 el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación ha procedido a modificar la Resolución de 7 de enero de 2021 por la que se autorizaba excepcionalmente el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 Dicloropropeno para su uso en la desinfección de suelos en los cultivos de tomate, vid, pimiento, melón, sandía, pepino, calabacín, calabaza, berenjena, judía, zanahoria, puerro, rábano, boniato, patata, ornamentales, fresa, frambuesa, mora, cultivos ornamentales, flora cortada y tabaco. Dicha modificación obedece a la petición de la Comunidad Autónoma de Andalucía solicitando la modificación del periodo de utilización en el cultivo de fresa.

En base a ello, esta Dirección General procede a modificar la autorización provisional de 28 de enero de 2021 en lo que se refiere a los periodos para la utilización de los productos formulados a base de 1,3 Dicloropropeno para su uso en desinfección de suelos previo al trasplante o plantación dentro de la estrategia de Control Integrado del Reglamento Específico de Producción Integrada de fresa, quedando dichos periodos como se detalla a continuación:

Reglamento Específico de PI de fresa, en 6 períodos:

- \* Primer periodo: desde 1 al 25 de abril de 2021.
- \* Segundo periodo: desde 1 al 25 de mayo de 2021.
- \* Tercer periodo: desde el 1 al 20 de junio de 2021.
- \* Cuarto periodo: desde el 1 al 10 de julio de 2021.
- \* Quinto periodo: desde el 1 al 25 de agosto de 2021.
- \* Sexto periodo: desde el 1 al 10 de septiembre de 2021.

En su utilización deberán tenerse en cuenta los condicionamientos contemplados en las correspondientes hojas de Registros y en el anexo de la Resolución de 24 de mayo de 2021 que se adjunta a este escrito.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo: Manuel Gómez Galera

Tabladilla, s/nº  
41071 – SEVILLA Tlf. 955032167



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	26/05/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu919PFIRMAenpHldqxM2PrPiK7		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>